



## REGLAMENTO DE TALLERES SEP

2024

El presente reglamento se ajusta a la normativa legal actual vigente en Chile (Ley N°20.248, que establece una subvención escolar preferencial para niños y niñas prioritarios). Los talleres impartidos están orientados a la mejorar los aprendizajes de los alumnos de enseñanza básica de nuestro colegio.

El Colegio Andrés Bello para favorecer el desarrollo integral de sus estudiantes ofrece la posibilidad de participar en talleres artísticos y deportivos en horas distintas al horario de clases, para ambas jornadas. Para alumnos desde 1ro a 8vo básico.

Los talleres impartidos por Nuestro Establecimiento son:

- a) Taller de Artes
- b) Taller de Folclore
- c) Taller de Fútbol
- d) Taller de Huerto
- e) Taller de Educación física entretenida
- f) Taller de Taek wondo
- g) Taller de Robótica

La participación en estos talleres es voluntaria, pero una vez que el/la estudiante está inscrita/a la asistencia es obligatoria. Las razones de esta obligatoriedad son:

- a) Cada inasistencia debilita el programa formativo del Taller.
- b) Hay un grupo humano participando en el taller. Las ausencias afectan la dinámica del grupo.
- c) Los trabajos o presentaciones se ven debilitadas con las ausencias.

Para participar en los talleres los apoderados de los y las estudiantes llenan una ficha de solicitud de inscripción, en la que declaran conocer el presente reglamento y se comprometen a apoyar la participación de sus pupilos en el taller.

Son deberes de los alumnos asistentes a taller:

- a) Asistir a los talleres permanentemente, y en caso de inasistencia justificarla.
- b) Participar con entusiasmo y dedicación en las actividades del taller.
- c) Representar al colegio en las competencias y concursos que se programen.
- d) Asistir con uniforme del colegio, ya sea, uniforme diario o buzo de educación física.
- e) Mantener una conducta adecuada. Ser respetuoso, honesto, responsable con el taller y con sus deberes escolares.
- f) Mantener una hoja de vida intachable

Los alumnos deberán esperar a los profesores de taller en el lugar de realización de dicha clase.

El retiro de los/las estudiantes se realiza en la entrada del colegio, en donde cada profesor se hará responsable de la entrega y no se retirará de las dependencias del establecimiento hasta que se retire el último alumno.

Los profesores esperarán a los alumnos un lapso máximo de cinco minutos para iniciar la clase; luego de ello los que se integren se registrarán como atrasados.

Los/las estudiantes que registren 3 o más inasistencias sin justificativo, no podrán continuar participando del Taller, y se le dará la oportunidad a otro estudiante.

Los/las estudiantes deberán cultivar permanentemente normas mínimas de convivencia y buena educación con sus compañeros y profesores (respeto, cordialidad y buen vocabulario), de no ser cumplidas estas normas, los alumnos serán sancionados con la asistencia de los talleres.

Toda falta a la disciplina se regirá con las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia, que está en conocimiento de los apoderados del colegio.

A continuación, se mencionan las medidas disciplinarias:

Las medidas disciplinarias están clasificadas en tres categorías de faltas: leve, grave y gravísima

Faltas leves: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

<p>Se considerarán <b>faltas leves</b> por parte de los alumnos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No cumplir con la presentación personal.</li> <li>b) No presentar a tiempo la justificación por inasistencia</li> <li>c) Frecuente desatención en clases.</li> <li>d) No cumplir con las tareas y trabajos encomendados.</li> <li>e) Llegar atrasado a clases</li> <li>f) Hacer o promover el desorden en horas de clases, recreos y salidas de clases.</li> <li>g) Agredir de palabra a sus compañeros.</li> <li>h) Olvido del material necesario para la clase.</li> <li>i) No presentar al apoderado las comunicaciones enviadas por el establecimiento.</li> <li>j) Presentarse al colegio sin su libreta de comunicaciones</li> <li>k) Permanecer sin autorización en la sala de clases durante los recreos.</li> <li>l) Presentarse sin su uniforme escolar</li> <li>m) Circular sin autorización por los pasillos y patios durante las horas de clases.</li> <li>n) Atrasos injustificados a la entrada de clases y después de los recreos.</li> <li>• <b>De Interacción:</b></li> <li>a) Realizar interrupciones inoportunas durante las clases.</li> <li>b) Utilizar de forma inadecuada los medios tecnológicos.</li> <li>Pedir dinero prestado a los integrantes del colegio</li> </ul>	<p><b>SANCION:</b></p> <p><u>Amonestación Verbal:</u> la puede aplicar cualquier miembro del estamento educacional (directivo, docente, para-docente). Se aplicará al alumno cuando su actitud sea inconveniente. Esta es una amonestación formativa.</p> <p><u>Amonestación con Constancia Escrita:</u> la aplica un docente o un miembro de la Dirección, cuando el alumno cometa faltas</p>
--	--

**Faltas Graves:** Actitudes sistemáticas y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje

<p>Se considerarán <b>faltas graves</b> las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Quedarse fuera de la sala de clase</li> <li>b) Fumar en el establecimiento o en los alrededores</li> <li>c) Pololear en el establecimiento y/o alrededores</li> <li>d) Deteriorar en forma irresponsable los implementos del establecimiento</li> </ul>	<p><b>SANCION:</b></p> <p>Una vez identificada la falta se debe registrar en la hoja de vida del alumno, acompañado de la medida formativa.</p> <p>Si el alumno asiste a algún taller, este será suspendido durante un mes, para luego realizar una revisión de su conducta, para luego reintegrarse.</p> <p><u>Citación al apoderado:</u> será aplicada por un docente</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Incumplimiento de los deberes escolares</li> <li>f) No tener libreta de comunicaciones</li> <li>g) Inasistencia al colegio autorizada por el apoderado</li> <li>h) Portar y usar teléfono móvil, cámara de video o digital, grabadora, pendrives o reproductor mp3 mp4. El objeto será requisado y entregado al apoderado luego de la citación de éste.</li> <li>i) La triple reincidencia de faltas leves copiar o entregar información en pruebas orales o escritas</li> </ul>	<p>directivo, por el profesor jefe o por el profesor de la asignatura, cuando el alumno cometa faltas graves.</p>
--	---

**Faltas gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y/o psicológica de terceros y/o que afecten gravemente el funcionamiento normal de cada centro educativo. A la reiteración de la falta, el apoderado tendrá que firmar la condicionalidad y de reiterarse, el apoderado deberá buscar un establecimiento donde el alumno se sienta en un ambiente en el cual pueda desarrollar sus necesidades especiales.

<p>Las situaciones consideradas <b>Gravísima</b> son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Faltar el respeto a cualquier miembro del colegio, especialmente a los profesores</li> <li>b) Poner y adulterar notas del libro de clases, libreta de notas o certificado de notas</li> <li>c) Fugarse del establecimiento</li> <li>d) Falta de honradez y complicidad en ella</li> <li>e) Inasistencia al colegio no autorizada por el apoderado (cimarra)</li> <li>f) Agredir físicamente a otra persona (alumno, profesor, apoderado)</li> <li>g) Uso inadecuado del lenguaje y ademanes groseros ante miembros de la comunidad</li> <li>h) Desprender hojas de la libreta de comunicaciones, adulterar información y/o falsificar firmas del apoderado</li> <li>i) Portar, consumir, vender sustancias ilícitas (drogas, alcohol, cigarrillos)</li> <li>j) Portar armas y objetos corto-punzantes</li> <li>k) Incurrir en dos faltas graves</li> </ul>	<p><b>SANCION:</b></p> <p>Una vez identificada la falta se debe registrar en la hoja de vida del alumno, acompañado de la medida formativa.</p> <p><u>Informar a la encargada de convivencia escolar:</u> el será el encargado de informar a dirección.</p> <p><u>Se cita por medio escrito al apoderado del alumno:</u> con el fin de mediar un cambio de actitud y que no se vuelva a cometer la falta. Esto deberá quedar registrado en el acta de convivencia escolar.</p> <p><u>Se firma la condicionalidad con un plazo que dependerá de la falta:</u> Una vez cumplido el plazo, el profesor que citó al apoderado deberá volver a citarlo para evaluar la condicionalidad. En caso de que el alumno o alumna continúe con las faltas, se informará mediante un escrito sobre la cancelación de matrícula.</p> <p>Si el alumno a cometido alguna falta grave con anterioridad, esta afectará en la suspensión total de la asistencia de los talleres</p> <p>El apoderado junto a su alumno/a pueden pedir una reunión para apelar a las medidas.</p> <p>Estas deben ser solicitadas por escrito y con una semana de anticipación</p>
---	---

Todo reingreso de alumnos sancionados por alguna falta, será evaluado previa conversación con el Encargado de talleres, profesor jefe o asignatura, para verificar su cambio de conducta.

Cada situación existente en alguno, de los talleres que imparte el establecimiento, serán registrados en el libro de taller, en donde el profesor o profesora dejara como antecedente lo sucedido.

Cada taller deberá realizar al menos una presentación o avance de los aprendido durante el semestre. Dichas presentaciones serán organizadas con anticipación y preparadas con dedicación.

Por semestre, se podrá realizar una rotación de alumnos en todos los talleres, previa revisión de cupos.

Por semestre se volverán a actualizar las fichas de inscripción de los alumnos asistentes a los talleres.

En caso de accidente se aplica el procedimiento interno, que es:

Avisar al apoderado de la situación ocurrida, ya sea, por medio escrito, telefónico o verbal directo.

Informando del accidente ocurrido siendo este:

- a) Leve
- b) Grave

## PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

**Al tener conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:**

- 1) Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios por Profesor del Taller, quien emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
- 2) Si el accidente ha sido clasificado como leve sin llamado al apoderado, se deberá informar por escrito lo ocurrido al alumno en la libreta de comunicaciones.
- 3) Si el accidente es grave, se llamará inmediatamente al hogar del accidentado para que se presente en el establecimiento o en el lugar de competencia a retirar al alumno) o de ser necesario se acerque al hospital y reciba al alumno. El alumno será acompañado por el profesor o apoderado quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.
- 4) El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
- 5) La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
- 6) El apoderado es responsable si utiliza o no el seguro de accidente entregado en el colegio.
- 7) Cuando el accidente es grave, el profesor llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderado hacerse cargo del servicio. El colegio procederá según la decisión de éste.
- 8) Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancia sin costo para el usuario, no obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- 9) En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado.
- 10) Si el apoderado no utiliza el formulario entregado por el colegio, esto quedará estipulado en libro de registro que no ha sido utilizado.
- 11) Es obligación del apoderado informar al colegio los resultados el diagnóstico y tratamiento a seguir con el alumno.

El profesor o profesora tiene la obligación de:

- a) Presentar la planificación con sus respectivos objetivos, aprendizajes esperados y actividades a realizar
- b) Llevar un registro de contenidos en un leccionario designado por Inspectoría.
- c) Mantener el registro de asistencia al día y mantenerlo en Inspectoría.
- d) Exigir a los alumnos buen rendimiento.

Los apoderados se rigen por las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia.